

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1322
Radicado:	760013110012-2021-00264-00
Proceso:	VERBAL – DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN
Demandante:	YESSICA ANDREA MOGOLLON ARANDA
Demandado:	SELENA LEAL MOGOLLON HEREDERA DETERMINADA E INDETERMINADOS DE BRANDON LEAL LOZANO
Tema y subtemas:	AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Vencido el término del edicto emplazatorio, se designa como curador ad litem de los herederos indeterminados del causante BRANDON LEAL LOZANO, a la abogada **FRANCIA DEL SOCORRO CORBODA RODRIGUEZ**, portadora de la tarjeta profesional 58.543 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la calle 11 No. 12-04 oficina 201 de Jamundí Valle, teléfono 5162012 celular 3113085822, correo electrónico chiky0725@hotmail.com, nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

Al mismo tiempo, se agrega la contestación de la demanda de la doctora CONSUELO BUGALLO NARANJO, como curadora Ad-Litem de la menor CONSUELO BUGALLO NARANJO, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571056dbe811a5c68bcfaa43df87384053fc601d2f205d28fa95aa1d5946519b**

Documento generado en 08/06/2022 01:47:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>